

Decreto:

1. Determinánse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de referencia		
	Inferior	Intermedio (todos en pesos/m ³)	Superior
Gasolina automotriz 93 octanos	284.327,6	299.292,2	314.256,8
Gasolina automotriz 97 octanos	319.264,3	336.067,7	352.871,1
Petróleo diésel	274.276,6	288.712,2	303.147,9
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	156.906,7	165.165,0	173.423,2

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 26 semanas, 6 meses y 91 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 26 semanas, 6 meses y 91 semanas, para petróleo diésel a 4 semanas, 3 meses y 18 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 25 semanas, 6 meses y 18 semanas.

2. Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 22 de octubre de 2015.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

(IdDO 958310)

FIJA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 523 exento.- Santiago, 20 de octubre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el Oficio Ordinario N° 475/2015, de la Comisión Nacional de Energía; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Fijanse los precios de paridad para los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLE	Precio de Paridad (en pesos/m ³)
Gasolina automotriz 93 octanos	268.156,5
Gasolina automotriz 97 octanos	303.280,0
Petróleo diésel	281.687,1
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	169.035,0

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.765, el número de semanas para establecer los precios de paridad será de dos.

2. Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 22 de octubre de 2015.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 958391)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 21 DE OCTUBRE DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	684,21	1,0000
DOLAR CANADA	527,29	1,2976
DOLAR AUSTRALIA	496,60	1,3778
DOLAR NEOZELANDES	462,18	1,4804
DOLAR DE SINGAPUR	491,85	1,3911
LIBRA ESTERLINA	1058,00	0,6467
YEN JAPONES	5,71	119,8500
FRANCO SUIZO	716,30	0,9552
CORONA DANESA	104,11	6,5719
CORONA NORUEGA	84,25	8,1208
CORONA SUECA	82,45	8,2984
YUAN	107,34	6,3741
EURO	776,63	0,8810
WON COREANO	0,61	1130,5000
DEG	967,77	0,7070

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 20 de octubre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 958390)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$792,30 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 20 de octubre de 2015.

Santiago, 20 de octubre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

CONÉCTESE A: **WWW.DIARIOFICIAL.CL**
Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE